



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	MARÍA ALEJANDRA RESTREPO LÓPEZ
DEMANDADOS	MARÍA FABIOLA HERRERA PANIAGUA Y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00735 00
DECISIÓN	Resuelve –Expide Oficios

Atendiendo a que, mediante auto del 03 de junio de 2021, se decretaron las medidas cautelares solicitadas y que, revisado el asunto advierte el Despacho que no existe constancia ni de la elaboración de los oficios de embargo, ni mucho menos constancia de diligenciamiento y/o respuestas a las medidas, conforme a lo solicitado, se expedirán los mismos y se remitirá el link solicitado por la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04564c842ddad7576954a0cd39f14a89575d07c47dc799de0187e53e92b09abd**

Documento generado en 17/08/2022 02:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>